REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

I. Municipalidad de Caldera
JUASDA277820 04/11/2020

ASUME COMPROMISOS SEÑALADOS EN CLÁUSULA TERCERA, NUMERAL 1 Y 2, ESTABLECIDOS EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO Nº783 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CALDERA, 03 NOV 2020

VISTOS: Decreto Alcaldicio Nº Nº783 de fecha 28 de febrero de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la Ejecución Del Programa De Acompañamiento Familiar Integral Entre El Fondo De solidaridad e inversión social (Fosis) y la Ilustre Municipalidad de Caldera; El memorándum Nº523 de fecha 13 de octubre de 2020, de la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario; El Decreto N°103 de fecha 16 de enero de 2020, que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal; El decreto alcaldicio Nº1301 de fecha 03 de marzo de 2020, que establece subrogancias para funcionarios municipales que indica; La Ley 19880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado"; La Resolución Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión el desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras funciones, señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2° Que, mediante decreto alcaldicio Nª783 de fecha 28 de febrero de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de solidaridad e inversión social (Fosis) y la Ilustre Municipalidad de Caldera; el que tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del FOSIS, para la ejecución en la comuna de Caldera del Programa Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

Que el Programa de Acompañamiento Psicosocial, tiene por finalidad promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo.

Que, por su parte el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, tiene por finalidad mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, según los objetivos definidos en Plan de Intervención Familiar definidos en el Programa Eje.-

3° Que, en la cláusula tercera "compromisos de la Ilustre Municipalidad de Caldera", en su numeral 1, señala "asignar tareas relacionadas con el programa acompañamiento al funcionario municipal paréntesis contrata o planta), que desempeña las funciones de jefatura y coordinación de la unidad de intervención familiar, especificadas en el anexo número dos de este convenio en jornada de, aló menos, 20 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias". Que, dicho numeral indica las tareas que deberá realizar el Jefe de Unidad de Intervención Familiar.-

4º Que, en el numeral 2 de la Cláusula Tercera antes indicada, establece "destinar, y o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la unidad de intervención familiar, consistente principalmente: dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la unidad intervención familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo; equipamiento mobiliario necesario para el funcionamiento de la unidad de intervención familiar; disponibilidad de ocho horas mensuales en total, de vehículos u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los apoyos familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el número seis letra B y C de la presente cláusula; entre otros.

5º Que, en el numeral 3 de la Cláusula antes señalada, establece que se deberán asumir por medio de Decreto Alcaldicio los compromisos, indicados en los considerandos precedentes, esto es, numeral 1 y 2 del convenio de transferencia de recursos.-

6° Que, mediante Memorándum Nº523 de fecha 13 de octubre de 2020, de la Directora de DIDECO, se solicita gestionar decretos correspondientes, a fin de dar cumplimiento al convenio suscrito entre en las partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
INGRESO
S.M.

DECRETO 2778 /

1.- ASÚMASE, los compromisos señalados en Cláusula tercera numeral 1 Y 2, establecidos en convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº783 de Fecha 28 de Febrero de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Caldera, siendo estos los siguientes:

1.- Designa como Jefa y Coordinadora de Unidad de Intervención Familiar, a la Funcionaria Municipal doña CARMEN VERGARA LECAROS, Encargada de Desarrollo Social y Asistencial, grado 8, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Caldera.-

2.- Que, se establece por este acto, que este Municipio cuenta con el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, según lo solicitado en Cláusula Tercera numeral 2, del convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº783 de Fecha 28 de febrero de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Caldera.-

2.- LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO deberá tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

3.- REMÍTASE el presente decreto a la Srta. Secretaria Municipal (S) a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendiendo lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CALDERA

FELIPE FUENTES ZUMARÁN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por delegación de facultades"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIA CUEVAS AVILA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCCION: Secretaria Municipal, Dideco, Asesoría Jurídica, Interesada, Alcaldía,
FFZ/CCA/VSG/pgm